

CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN, LA INVESTIGACIÓN-ACCIÓN Y LA COLABORACIÓN ETNOCIENTÍFICA EN AMÉRICA LATINA

INTRODUCCIÓN

Uno de los acervos que mejor expresa la gran riqueza biocultural de América Latina y el Caribe, son los saberes, las prácticas, y el manejo ancestral de los pueblos originarios, afrodescendientes, indígenas, campesinos, locales y mestizos. La región es, sin duda, una de las de mayor riqueza biológica y cultural del planeta. La Etnobiología es precisamente una de las interdisciplinas que posee un papel protagónico en la reivindicación, registro, protección, difusión y análisis de dichos acervos, así como en la defensa, conservación e innovación de las prácticas y conocimientos tradicionales.

Actualmente dicha riqueza biocultural enfrenta fuertes amenazas y retos. Desde lo ambiental se presentan fenómenos como el cambio climático y el uso inadecuado de los recursos naturales y del subsuelo. Desde una perspectiva económica los modelos dominantes tienden a la expansión de la acumulación capitalista, a la sobre explotación del agua, los bosques, los minerales y a la homogenización cultural, así como a la consiguiente privatización de recursos de bien común, la desacralización de la naturaleza y el desarraigo simbólico de territorios. Los pueblos y comunidades que



Mural en pared de escuela. El texto escrito en nasa yuwe y dice: «semillas de vida». Municipio de Inzá, Departamento de Cauca, Colombia. Foto: Yordi Warley Polindara.

conviven y se mantienen en las regiones naturales de mayor biodiversidad, están siendo víctimas de la invasión y despojo de sus territorios, lo que provoca su desplazamiento y consiguiente erosión cultural y abatimiento de sus lenguas, muchas de las cuales se encuentran declaradas en peligro de extinción.

Frente a ese escenario crítico, el enfoque interdisciplinario de etnociencias como la etnobotánica, la etnozootología, la etnomicología, la etnoecología, la etnogeografía y otras disciplinas y enfoques afines, tienen una gran relevancia al desplegar sus herramientas tanto teóricas como metodológicas y prácticas, para contribuir sustancialmente a la conservación, revitalización, protección, aprovechamiento sustentable y desarrollo endógeno del patrimonio biocultural latinoamericano.

Es claro que este conjunto de disciplinas, no aisladas ni en inútil competencia, sino en perspectivas de colaboración, incluyen los mejores instrumentos para apoyar a los pueblos herederos y gestores de la diversidad biocultural, en sus intereses y derechos por salvaguardarla, desde sus propias cosmovisiones y sistemas jurídicos.

En esta segunda década del siglo XXI y desde por lo menos el último tercio del siglo pasado, diversos convenios, agendas, códigos, leyes nacionales y acuerdos locales, así como declaraciones nacionales e internacionales, reconocen la presencia y los derechos de los pueblos ancestrales, indígenas y afrodescendientes, así como la importancia de los saberes tradicionales colectivos para la conservación de los recursos naturales al tiempo que afirman el derecho a la consulta y la distribución equitativa de beneficios.

Ejemplos de ello son la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); el Convenio Número 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (OIT 1989); el Convenio sobre Diversidad Biológica (1992); la Declaración de Budapest sobre Conocimiento tradicional (1999); la Declaración de ICSU-UNESCO, titulada Ciencia, Conocimiento tradicional y Desarrollo sustentable (2002); la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003); la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005); el Segundo Decenio Internacional de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas del Mundo (2005–2014); la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural (UNESCO, 2001); La Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO 2005); las Directrices de Bonn sobre acceso a los recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios provenientes de su utilización (CDB 2002); las Directrices Akwé: Kon (CDB



Bastón con cintas de colores, que significa mando, poder y guía de la comunidad Nasa de la Vereda de Loma Redonda, municipio de Jamaló, Departamento del Cauca, Colombia. Foto: Yordi Warley Polindara

2004), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007), la Declaración del día Mundial de la Justicia Social, bajo los principio de la diferencia, la discriminación positiva, la equidad y la igualdad de oportunidades, por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2007), el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los beneficios que se deriven de su participación (2010): la Declaración de los Pueblos Indígenas sobre el Desarrollo Sostenible y la Libre Determinación Río+20, (2012) y la Declaración americana sobre los derechos de los pueblos indígenas (2016), entre otros.



Maíz o mazorca capio cultivado en la zona baja del río Atrato, Mercado de Quibdó, Departamento de Chocó, Colombia. Foto: Yordi Warley Polindara

Sobre dicha base legal e internacional, se llevan a cabo en nuestros países los replanteamientos de la participación efectiva de las comunidades en los planes de manejo de sus recursos, el diseño de políticas públicas adecuadas, el desarrollo de programas de educación y procesos de autonomía, participación equitativa en los planes nacionales de desarrollo y en general, la construcción de sociedades más justas e incluyentes.

A ello responden también La Declaración de Belem (1988), El Código de Ética de la Sociedad Internacional de Etnobiología (2006) y el Código de Conducta Ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales, adoptado en la COP del Convenio de la Diversidad Biológica (2010); entre otros documentos, que refieren la intervención de los pueblos indígenas como nuevos sujetos sociales para la conservación del patrimonio biocultural, a cuyo objetivo deben contribuir las investigaciones y proyectos, así como las propuestas y metodologías de campo de las sociedades científicas que tienen como propósito la preservación y el desarrollo biocultural.

En este contexto mundial, la Sociedad Latinoamericana de Etnobiología, con el fin de dar un nuevo impulso a la investigación etnocientífica con participación comunitaria, en forma solidaria y comprometida con las comunidades, individuos y organizaciones con quienes se trabaja y apoyan la labor, establece los siguientes principios generales, para ser adoptados como línea de conducta para las personas provenientes de América Latina y otras partes del mundo que trabajen asuntos etnocientíficos en la región, con el propósito de que sus trabajos contribuyan a promover una nueva etapa de solidaridad, respeto y apoyo mutuo en las relaciones entre los profesionales de las etnociencias y los pueblos ancestrales, originarios, afrodescendientes, indígenas, campesinos, locales y mestizos y a sus organizaciones, en América Latina y el Caribe.

La Sociedad Latinoamericana de Etnobiología (SOLAE), hace constar que en las reuniones celebradas en la ciudad de Popayán, Departamento del Cauca, República de Colombia, una realizada el día 30 de septiembre en la Mesa de Diálogo de Saberes titulada "Ética en etnobiología, experiencias y reflexiones: Rumbo al Código de Ética de la SOLAE" y, la otra, en la Asamblea General de Asociados, realizada el 1 de Octubre de 2015, con la participación de la/os representantes de los países de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela, en calidad de miembros de la SOLAE, se aprobó por unanimidad el presente Código de Ética, que tendrá carácter vinculante para todos sus integrantes.